

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DEL 2018. NUM. 34,776

## Sección A

### Instituto Hondureño de Geología y Minas **INHGEOMIN**

**ACUERDO INHGEOMIN No. 064/09/2018**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS "INHGEOMIN"** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto No. 238-2012 de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el dos de abril del año dos mil trece, se creó la Ley General de Minería, la cual entrará en vigencia veinte días después de su publicación, es decir a partir del veintitrés de abril del año dos mil trece y mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 042-2013** de fecha dos de agosto del año dos mil trece publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el cuatro de septiembre del año dos mil trece, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Minería.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **Decreto Ejecutivo PCM-009-2018**, el Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", retoma su independencia técnica, funcional y administrativa establecida en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Geología y Minas "INHGEOMIN", ejercerá sus funciones con independencia técnica, administrativa y presupuestaria, está facultado de la capacidad legal necesaria para emitir los actos, celebrar contratos y comparecer ante los Tribunales de la República, todo ello en el ejercicio de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO No. 208-2018**, el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

<b>INSTITUTO HONDUREÑO DE GEOLOGÍA Y MINAS, INHGEOMIN</b> Acuerdo Inhgeomin No. 064/09/2018	A. 1 - 3
<b>PODER LEGISLATIVO</b> Decreto No. 105-2018	A. 3 - 4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad  
B. 1 - 24

con Rango de Secretario de Estado, nombró al ciudadano **AGAPITO ALEXANDER RODRIGUEZ ESCOBAR**, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas, efectivo a partir del trece de septiembre del año dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de las obligaciones que tienen las municipalidades están la de remitir anualmente a la Autoridad Minera el registro de los permisos mineros artesanales otorgados, gestionar ante la Autoridad Minera, áreas de reserva minero-artesanal, fomentar la organización y capacitación de los mineros artesanales, para que las actividades mineras se hagan con rigurosas medidas de protección a la salud y el ambiente y con el fin de optimizar sus actividades para la mejor captación de sus ingresos.

**CONSIDERANDO:** Que la Autoridad Minera, a petición de las municipalidades, adjudicará las áreas de explotación artesanal y delimitará las de pequeña minería no metálica en los municipios, en áreas libres de derechos mineros, asimismo recomendará medidas técnicas a implementar en el aprovechamiento sostenible de los recursos, en cuanto a

la Pequeña Minería Metálica, es atribución de la Autoridad Minera su otorgamiento.

**CONSIDERANDO:** Corresponde a la municipalidad otorgar permisos para ejercer pequeña minería no metálica para la producción de hasta cien (100) metros cúbicos diarios; cada permiso de pequeña minería no metálica se otorgará en extensiones de hasta diez (10) hectáreas en cuadrículas o conjunto de cuadrículas colindantes por lo menos de un lado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Minería, establece claramente que corresponde a la Autoridad Minera promover, desarrollar, evaluar y dar seguimiento a través de programas y acciones institucionales, el aprovechamiento racional y responsable de los recursos mineros que realice la pequeña minería y la minería artesanal.

**CONSIDERANDO:** Que derivado de las obligaciones emanadas de la Ley General de Minería, actualmente se está en la etapa final de la elaboración del Reglamento Especial para la Minería Artesanal y la Pequeña Minería.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo estipulado en la Ley General de Minería y el Reglamento de la misma, en lo concerniente a la Minería Artesanal y la Pequeña Minería No Metálica, es una obligación de la institución regular de una manera sustentable, sostenible, socialmente beneficiosa y ambientalmente viable, las labores desarrolladas en las municipalidades donde se hayan realizado delimitaciones de área para minería artesanal y pequeña minería no metálica, por lo que resulta indispensable crear una unidad dentro del engranaje institucional que se encargue de velar, dar el seguimiento técnico y legal a los trabajos extractivos que se realizan en dichos municipios y asimismo que realice la misma labor en coordinación con las unidades técnicas de la institución de los permisos de pequeña minería metálica otorgados por la Autoridad Minera.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Geología y Minas “**INHGEOMIN**”, actúa como ejecutor de la Política Nacional del sector minero en general, con la facultad de desarrollar programas, proyectos, planes y crear las unidades administrativas, técnicas y operativas necesarias, para cumplir con los fines y objetivos de la Ley General de Minería y su Reglamento.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Geología y Minas “**INHGEOMIN**”, en uso de las facultades que la Ley

le confiere y en aplicación de los artículos: 321 y 323 de la **Constitución de la República**; 7, 8, 28, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 116, 118, 119 y 122 de la **Ley General de la Administración Pública**; 1, 3, 4, 5, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la **Ley de Procedimiento Administrativo**: 1, 2, 3, 4, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97, 100, 101 y 113 de la **Ley General de Minería**; 4, 5, 39, 40, 41, 90, 91, 92 y 93 del **Reglamento de la Ley General de Minería** y el Decreto Ejecutivo **PCM-009-2018**;

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Crear la Unidad de Minería Artesanal y Pequeña Minería (MAPE) del Instituto Hondureño de Geología y Minas “**INHGEOMIN**”.

**SEGUNDO:** Las funciones de la Unidad de Minería Artesanal y Pequeña Minería (MAPE), serán las siguientes: **a)** Elaborar, coordinar, supervisar, gestionar y ejecutar el Programa de Regularización de la Minería Artesanal y Pequeña Minería; **b)** Elaborar, coordinar, supervisar, gestionar y ejecutar el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Sostenible de la Minería Artesanal y Pequeña Minería; **c)** Brindar soporte técnico y legal a los ciudadanos en el proceso de solicitud de Permisos de Minería Artesanal y Pequeña Minería; **d)** Facilitar la comunicación con las unidades del Instituto Hondureño de Geología y Minas “**INHGEOMIN**” y los interesados en desarrollar proyectos de Minería Artesanal y Pequeña Minería; **e)** Brindar soporte técnico y legal en el desarrollo de las actividades mineras efectuadas por los titulares de derechos mineros de Minería Artesanal y Pequeña Minería; **f)** Coordinar con las unidades del Instituto

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Hondureño de Geología y Minas “INHGEOMIN”, la generación de lineamientos, procesos y documentos que faciliten la aplicación del Reglamento MAPE; **g)** Promover, desarrollar, evaluar y dar seguimiento a través de programas y acciones institucionales, el aprovechamiento racional y responsable de los recursos mineros que realice la Minería Artesanal y la Pequeña Minería; **h)** Fomentar la organización y capacitación de los mineros artesanales, para que las actividades mineras se hagan con rigurosas medidas de protección a la salud y el ambiente y con el fin de optimizar sus actividades para la mejor captación de sus ingresos; **i)** Participar de manera activa junto con la Fuerza de Tarea para Resolver los Conflictos Mineros en el país, en aquellos casos de conflictos que se puedan generar por la Minería Artesanal y la Pequeña Minería; **j)** Analizar desde el punto de vista técnico, la factibilidad de las actividades mineras conforme a las solicitudes de Pequeña Minería Metálica, emitiendo su correspondiente dictamen; **k)** Llevar a cabo un registro único de mineros artesanales y de pequeña escala; **l)** Llevar a cabo el respectivo control y seguimiento de las áreas delimitadas por el INHGEOMIN para Minería Artesanal y Pequeña Minería; **ll)** Levantar el censo en el país de la Minería Artesanal y de la Pequeña Minería; y, **j)** Otras que fueran asignadas por el Director Ejecutivo.

**TERCERO:** La vigencia del presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos para su notificación a la Gerencia Administrativa para que realice las acciones pertinentes para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta y demás efectos legales correspondientes.

**AGAPITO ALEXANDER RODRÍGUEZ E.**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**FRANCISCO DANILO LEÓN E.**  
SECRETARIO GENERAL INTERINO

## Poder Legislativo

**DECRETO No. 105-2018**

**EL CONGRESO NACIONAL,**

**CONSIDERANDO:** Que la situación de riesgo de la niñez y la adolescencia en el actual contexto social del país, resalta la importancia de crear espacios de participación que le permitan a esta población expresar sus propias ideas, demandar atención de acuerdo a la propia percepción de sus prioridades y fortalecer sus destrezas y habilidades. Además, es importante que estos espacios desarrollen actividades encaminadas a reavivar los principios cristianos y morales en este grupo que representa el 44.3% de la población total de Honduras, contribuyendo así a lograr la hermandad, solidaridad, y una verdadera reconciliación nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Cruzada Nacional “NIÑOS A UNA VOZ”, se ha celebrado durante veinte (20) años, el último sábado del mes de octubre, en la ciudad de San Pedro Sula, como una cruzada de oración y evangelismo masivo, en donde concurren niños y niñas de todo el país y, en la que participan las diferentes asociaciones de pastores de todas las ciudades del país; se transmite a nivel nacional e internacional, por radio y televisión cristiana y secular.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que es deber del Estado proteger a la infancia y que la niñez gozará de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

**POR TANTO,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar el último sábado de octubre de cada año, como el **Día de la Cruzada “NIÑOS A UNA VOZ”**, con el fin de fortalecer y continuar con el trabajo que este

proyecto ha venido desarrollando con la niñez, brindándoles una enseñanza integral, que permite la formación de hombres y mujeres que impulsarán cambios en todos los niveles de esta sociedad.

**ARTÍCULO 2.-** En el marco de la conmemoración del Día de la Cruzada “**NIÑOS A UNA VOZ**”, podrán involucrarse todos los sectores de la sociedad que buscan la paz y promuevan los valores familiares, a través de una convocatoria masiva para que la familia hondureña se una invocando oraciones por nuestra Nación Honduras.

**ARTÍCULO 3.-** Todas las actividades realizadas en este día podrán ser difundidas a través de medios radiales y televisivos de carácter estatal, con el objetivo de mandar un mensaje positivo y contribuir significativamente a promover los valores morales e incentivar la solidaridad, la reconciliación nacional, el mejoramiento de la autoestima y el perdón entre el pueblo y, en cada familia hondureña.

**ARTÍCULO 4.-** El Estado de Honduras brindará el apoyo necesario a efecto de garantizar el orden y la seguridad en el marco del evento “**NIÑOS A UNA VOZ**”. Las autoridades migratorias brindarán apoyo y acompañamiento a los diferentes trámites migratorios que realicen los extranjeros que asistan y serán considerados en su trámite prioritariamente.

**ARTÍCULO 5.-** Se exonera de impuestos y otras tasas o cargas tributarias y municipales las donaciones realizadas en concepto de ayuda humanitaria, así como la literatura que envíen patrocinadores internacionales para ser utilizadas en el evento “**NIÑOS A UNA VOZ**”, las autoridades correspondientes harán las previsiones a fin de dar cumplimiento a lo contenido en el presente Artículo.

**ARTÍCULO 6.- TRANSITORIO:** Ordenar a las autoridades que administran el “**Estadio General Francisco Morazán**”, para que procedan a prestar dichas instalaciones el último sábado del mes de octubre del 2018, donde se va realizar dicho evento, para que se le conceda a los organizadores de la Cruzada “**NIÑOS A UNA VOZ**” poder realizarla en dicho Estadio.

**ARTÍCULO 7.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

**ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS**  
PRESIDENTE

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA**  
SECRETARIO

**WILMER RAYNEL NEAL VELÁSQUEZ**  
SECRETARIO

**Al Poder Ejecutivo.**  
**Por Tanto: Ejecútese.**

Tegucigalpa, M.D.C.; 15 de octubre de 2018.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACIÓN  
**HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**

## Sección "B"

**Municipalidad de Danlí**

**DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO**

**HONDURAS, C.A.**

**Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638**

**E-Mail: mundanlí@hondutel.hn**

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito, Secretario Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 129 año 2018, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 10, Sesión Ordinaria**, celebrada por la Corporación Municipal, en Danlí, departamento de El Paraíso, el día martes (22) de mayo del año dos mil dieciocho, a las 9:27 A.M. (Nueve con Veintisiete minutos de la mañana), presidida por el Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vicealcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra y de los Regidores Municipales: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordóñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Licda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suárez Vega, El Auditor Municipal

Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Sr. Onan Torres, Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Luis Andino y Eber Reyes, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: 1.-Comprobación del Quórum. 2.- Apertura de la Sesión. 3.- Invocación a Dios. 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda. 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior. 6.- Participación de comisiones: a) Participación del Msc. José Adrián Mendoza Rodríguez, Gerente de Operaciones de la Compañía IDEAS, S de R. L. b) Participación del señor Santos Fermín Murillo, Vigilante de la Casa de la Juventud. 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suárez Vega. 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida. 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal. 10.- Presentación de informes de comisiones municipales. 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones. 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas. 13.- varios. 14.- Cierre de la Sesión.-

**7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUÁREZ VEGA: 4º-) Parecer No. 06-05-2018.- Con respecto AL INFORME PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL**

MUNICIPAL, ING. LEONEL BLANCO, Y DIRIGIDO AL REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISION DE AMBIENTE ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO, mediante el cual y de conformidad al Acuerdo número 016-2015, emitido por MI AMBIENTE, hace del conocimiento de la Corporación, de la TABLA DE CATEGORIZACION AMBIENTAL, que establece una clasificación de las empresas que deben realizar una compensación orientada a desarrollar actividades de protección ambiental y basada dicha tabla, en el número de empleados que tenga la empresa, el suscrito Asesor Legal Municipal,

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo prescrito en el inciso "ñ" del artículo (11) de la Ley General del Ambiente, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente, dictar, ejecutar y proponer todas aquellas medidas que se consideren idóneas para preservar los recursos naturales y mejorar la calidad de vida del pueblo hondureño.-

**Y CONSIDERANDO:** Que las atribuciones que de conformidad con la Ley del Ambiente y con las leyes sectoriales respectivas corresponden al Estado en materia de protección, conservación, restauración y manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales, serán ejercidas por los organismos del Poder Ejecutivo e instituciones descentralizadas a quienes legalmente se asigna competencia y por las municipalidades en su respectiva jurisdicción,

quienes deberán coordinar sus actividades con la Secretaría de Estado en el Despacho del Ambiente de acuerdo con los principios y objetivos de la Ley General del Ambiente.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo (149) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente, que en la medida que se presten otros servicios a la comunidad no especificados en el Plan de Arbitrios aprobado, las respectivas tasas se regularán mediante Acuerdos Municipales, los que formarán parte adicional del correspondiente Plan de Arbitrios; **AL EFECTO,** es del **PARECER,** porque se admita la tabla de categorización ambiental de las empresas basada en su número de empleados, propuesta por el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de esta Alcaldía, sin perjuicio de que las cuantías en concepto de costo de compensación anual establecidas en dicha propuesta, sean modificadas de conformidad a conceptos técnicos por parte de esta Corporación Municipal y una vez aprobada la tabla respectiva se incorporen las tasas en forma adicional al Plan de Arbitrios vigentes y ejecutadas por la Unidad Municipal Ambiental de este término. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere. **RESUELVE:** Tener por bien hecho el parecer Legal número (06-05-2018) y al efecto admitir lo solicitado por la Jefatura de la Unidad Municipal Ambiental, aprobando en consecuencia la TABLA DE CATEGORIZACION

AMBIENTAL, preestablecida por MIAMBIENTE, según Acuerdo No. 016-2015, donde consta una clasificación de las empresas que deben realizar una compensación orientada a desarrollar actividades de protección ambiental y basada dicha tabla, en el número de empleados que tenga la empresa, junto con las cuantías en concepto de costo de compensación anual establecidas en dicha propuesta y que a continuación se detallan:

No.	CATEGORIA	NUMERO DE EMPLEADOS	RANGOS DEL NUMERO	COSTO DE COMPENSACION ANUAL
1	Pequeña Empresa	Menor a 20 empleados	Menor a 10 empleados De 10 a 20 empleados	8,000.00 Lps. 15,000.00 Lps.
2	Mediana Empresa	Mayor a 20 y menor a 100 empleados	De 21 a 25 empleados De 26 a 50 empleados De 51 a 70 empleados De 51 a 100 empleados	20,000.00 Lps. 25,000.00 Lps. 30,000.00 Lps. 35,000.00 Lps.
3	Grande Empresa	Mayor a 100 empleados	De 101 a 250 empleados De 251 a 500 empleados De 501 a 750 empleados Mayor a 1000 empleados	40,000.00 Lps. 45,000.00 Lps. 50,000.00 Lps. 60,000.00 Lps.

y manda que las tasas antes indicadas manden a formar parte del Plan de Arbitrios vigente previa de las mismas en el Diario Oficial La Gaceta esta resolución, para que surta sus efectos legales.- **PUBLIQUESE Y CUMPLASE.- 14.- CIERRE DE LA SESION.-** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, cerró la sesión a las 3:00 P.M.- Firma y Sello: Abog. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Alcalde Municipal; Firma y Sello: Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla**

**Secretario Municipal**

24 O. 2018.

**Aviso de Licitación Pública****República de Honduras****BANCO NACIONAL DE DESARROLLO  
AGRÍCOLA CONTRATACIÓN DE LOS  
DIFERENTES SEGUROS, PARA LOS  
PRESTATARIOS DEL BANCO****LPN 06-2018**

1. **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 06-2018 a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DE LOS DIFERENTES SEGUROS, PARA LOS PRESTATARIOS DEL BANCO.**
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los Prestatarios del Banco.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, ubicado entre 3ra. y 4ta. calle y 13 y 14 avenida, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06, Ext. 179 o vía E-mail [aduron@banadesa.hn](mailto:aduron@banadesa.hn), en un horario de

8:30 A.M. a 4:30 P.M., posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS (L. 300.00) LEMPIRAS EXACTOS no reembolsables, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, ubicado entre 3ra. y 4ta. calle y 13 y 14 avenida, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 9:15 A.M., hora oficial de la República de Honduras, del día cuatro (04) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) y seguidamente la apertura a la 9:30 A.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 24 de octubre de 2018.

**Gerente Administrativo**

24 O. 2018.



**Aviso de Licitación Pública**  
**República de Honduras**

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO  
AGRÍCOLA (BANADESA) CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE  
EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A  
NIVEL NACIONAL**

**LPN 07-2018**

1. **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 07-2018 a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN A NIVEL NACIONAL**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, ubicado entre 3ra. y 4ta. calle y 13 y 14 avenida, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06, Ext. 179 o vía E-mail [aduron@banadesa.hn](mailto:aduron@banadesa.hn), en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M., posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS (L. 300.00) LEMPIRAS EXACTOS no reembolsables, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, ubicado entre 3ra. y 4ta. calle y 13 y 14 avenida, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 1:15 P.M., hora oficial de la República de Honduras, del día cuatro (04) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) y seguidamente la apertura a la 1:30 P.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 24 de octubre de 2018.

**Gerente Administrativo**

24 O. 2018.

**Aviso de Licitación Pública****República de Honduras**

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO  
AGRÍCOLA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS  
CONTRARROBO Y SOPORTE TÉCNICO  
DE LOS SISTEMAS ALARMAS, PARA LAS  
AGENCIAS A NIVEL NACIONAL**

**LPN 08-2018**

1. **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN 08-2018**, a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS CONTRARROBO Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS ALARMAS, PARA LAS AGENCIAS A NIVEL NACIONAL**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, ubicado entre 3ra. y 4ta. calle y 13 y 14 avenida, contiguo al Estado

Mayor, teléfono 2231-2201 al 06 Ext. 179 o vía E-mail [aduron@banadesa.hn](mailto:aduron@banadesa.hn), en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M., posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS (L. 300.00) LEMPIRAS EXACTOS no reembolsables, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, ubicado entre 3ra. y 4ta. calle y 13 y 14 avenida, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 3:00 P.M., hora oficial de la República de Honduras, del día cuatro (04) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) y seguidamente la apertura a la 3:15 P.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 24 de octubre de 2018.

**Gerente Administrativo**

24 O. 2018.

**Aviso de Licitación Pública**  
**República de Honduras**

**BANCO NACIONAL DE DESARROLLO  
AGRÍCOLA (BANADESA) “CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES  
Y TESORERÍA, PARA LAS AGENCIAS Y  
VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL**

**LPN 10-2018**

1. **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 10-2018, a presentar ofertas selladas para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES Y TESORERÍA, PARA LAS AGENCIAS Y VENTANILLAS A NIVEL NACIONAL**.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de los prestatarios del Banco.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, ubicado entre 3ra. y 4ta. calle y 13 y 14 avenida, contiguo al Estado Mayor, teléfono 2231-2201 al 06 Ext. 179 o vía E-mail [aduron@banadesa.hn](mailto:aduron@banadesa.hn), en un horario de 8:30 A.M. a 4:30 P.M., posteriormente realizar el pago de TRESCIENTOS (L. 300.00) LEMPIRAS EXACTOS no reembolsables, a partir de la fecha de publicación. La persona que acuda a retirar las bases de licitación deberá presentar identificación y autorización escrita de la empresa. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: en la Gerencia Administrativa, ubicada en el cuarto piso del edificio principal de **“EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA)”**, ubicado entre 3ra. y 4ta. calle y 13 y 14 avenida, contiguo al Estado Mayor, a más tardar a las 11:00 A.M., hora oficial de la República de Honduras, del día cuatro (04) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) y seguidamente la apertura a la 11:15 A.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Comayagüela, M.D.C., 24 de octubre de 2018.

**Gerente Administrativo**

24 O. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha trece (13) de abril del dos mil dieciocho (2018), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Jorge Alberto Membreño Amador, con orden de ingreso número **0801-2018-00146**, contra el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), incoando demanda para declarar la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia personal por no ser conforme a derecho, por infringir el derecho jurídico, por exceso y desviación de poder, declarar la nulidad del mismo, reconocimiento de una situación individualizada por cancelación ilegal y injusta.- Y como medida para el pleno reconocimiento de mi derecho quebrantado, se ordene a la autoridad nominadora remita los expedientes administrativos del afectado se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo según el nombramiento, al pago de salarios dejados de percibir más la indemnización de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta la fecha en quede firme la sentencia definitiva.- Se acompañan documentos se indica el lugar donde se encuentran los originales.- Con costas.- Petición.- Poder.- Va en relación al Acuerdo número 006-2018 de fecha 16 de marzo del 2018, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).

**LIC. CINTHIA G. CENTENO  
SECRETARIA ADJUNTA**

24 O. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50 ) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de abril de 2016, compareció ante este juzgado, la señora **PATRICIA MERCEDES ALVARADO PAZ**, incoando demanda Contenciosa Administrativa, en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con

orden de ingreso **No.134-2016**. Para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo o la nulidad de un acto administrativo. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento. Se haga efectivo el pago de prestaciones sociales con todos los derechos adquiridos y como medio alternativo que si no me pagaban mis prestaciones sociales con todos los derechos adquiridos me reintegren de inmediato a mi puesto de trabajo por ser nulo el acto administrativo pago de salarios dejados de percibir, intereses y costas del juicio, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Finanzas, cuyo Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas es el Licenciado Wilfredo Cerrato. Asimismo el pago por daños causados a la persona humana por difamaciones vertidas por la Comisionada Presidenta Abogada Ángela Madrid al aseverar en los medios de comunicación hablados y escritos que "Todos los empleados no pasaron la prueba del polígrafo y que la mayoría de los empleados somos corruptos" y que es mi caso nunca me hicieron las pruebas mencionadas. Se acompañan documentos. Petición. Poder. En relación al acto impugnado consistente en el Acuerdo número CLD-S-0449-2016, de fecha 16 de marzo del año 2016.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA  
SECRETARIO ADJUNTO**

24 O. 2018.

**AVISO POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

Al público en general y al comercio en particular, se **HACE SABER:** Que el veintiocho (28) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), mediante Instrumento Público Número Setenta y Cinco (75) autorizado en Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán por el Notario Roberto Pacheco Reyes e inscrito con número sesenta (60) del tomo veintinueve (29) del Registro de Comerciantes Sociales del Instituto de la Propiedad de Tela, Atlántida, los accionistas de "**BUFALO INDUSTRIAL, S.A DE C.V. (BUFINSA)**", adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: (1) La Fusión por Absorción de esta Sociedad (Sociedad Absorbida) con la sociedad "**GRUPO JAREMAR DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO JAREMAR)**", (Sociedad Absorbente); (2) Ejecución del Acuerdo de Fusión por Absorción; (3) Aprobación y Publicación del Sistema de Extinción de Pasivos, estableciéndose que la sociedad **GRUPO JAREMAR DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (JAREMAR)**, que subsistirá como Sociedad Absorbente, se convertirá en propietaria de todo el patrimonio de la Sociedad Absorbida **BUFALO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (BUFINSA)**, por lo que adquirirá a título universal, sin reserva ni limitación alguna, la totalidad de los activos, propiedades, acciones; así como los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole de la Sociedad Absorbida; (4) Ratificación del Consejo de Administración; (5) Otorgamiento de Facultades Especiales; (6) Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Asamblea; y, (7) Cierre de la Sesión, por lo que, en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio se publica el Acuerdo de Fusión por Absorción y el último Balance General de la Sociedad:

**Consejo de Administración  
BUFALO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

24 O. 2018.

**Bufalo Industrial, S.A. de C.V.****Estado de Situación Financiera**

Al 30 de Septiembre del 2018

(Expresado en Lempiras)

**Activos****Activo circulante:**

Efectivo	L.	10,964,042.83
Documentos y cuentas por cobrar - Neto		21,106,790.75
Cuentas por cobrar partes relacionadas		333,299,770.33
Impuestos		313,969,353.43
Gastos pagados por anticipado		11,026,476.10
<b>Total activo circulante</b>		<b>712,368,633.46</b>

Propiedades, planta y equipo - Neto		156,228,074.03
Otros activos		1,463,607.34
<b>Total activos</b>	<b>L.</b>	<b>870,060,314.83</b>

**Pasivo y Patrimonio****Pasivo circulante:**

Préstamos por pagar	L.	137,284,943.17
Porción circulante de deuda a largo plazo		35,886,518.48
Cuentas por pagar a comerciales		16,457,258.82
Cuentas por pagar a partes relacionadas		320,272,753.83
Otros créditos y gastos acumulados por pagar		158,567,831.21
<b>Total pasivo circulante</b>		<b>668,469,307.31</b>

Deudas a largo plazo		35,886,521.15
Indemnizaciones laborales		12,571,607.96
Impuesto sobre la renta diferido		7,344,873.00
<b>Total pasivo</b>		<b>724,274,311.42</b>

**Patrimonio:**

Capital social		12,000,000.00
Capital adicional pagado		1,495,370.52
Reserva legal		2,400,000.00
Utilidades acumuladas		129,888,172.89
<b>Total patrimonio</b>		<b>145,786,000.41</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>	<b>L.</b>	<b>870,060,314.83</b>

  
 Héctor Mauricio Restrepo  
 Contador General  
 No. 19083-3




# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2018-032570  
 [2] Fecha de presentación: 26/07/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TELEFONICA CELULAR, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Plaza Tigo, colonia Los Almendros, Blvd. Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUSTOMER EXPERIENCE

**CUSTOMER  
EXPERIENCE**

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIELA SOFÍA PLANELLS ALDUVÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de agosto del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 24 O. y 8 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-032567  
 [2] Fecha de presentación: 26/07/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TELEFONICA CELULAR, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Plaza Tigo, colonia Los Almendros, Blvd. Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: XP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIELA SOFÍA PLANELLS ALDUVÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2018.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores y el diseño de la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 24 O. y 8 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-032571  
 [2] Fecha de presentación: 26/07/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: TELEFONICA CELULAR, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: Plaza Tigo, colonia Los Almendros, Blvd. Morazán, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CX

**CX**

[7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Publicidad; gestión de negocios comerciales, administración comercial; trabajos de oficina.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIELA SOFÍA PLANELLS ALDUVÍN.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

8, 24 O. y 8 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-024965  
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2018  
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: DUNA DIVERS, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUNA DIVERS



[7] Clase Internacional: 0  
 [8] Protege y distingue:  
 Centro de buceo.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 12 de Julio del año 2018.  
 [12] Reservas: No se protege el diseño ni el color que aparece en la etiqueta, solamente se le da protección a la parte denominativa.

Abogado **CAMILIO ZAGLUL BENDECK PÉREZ**  
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

1/ Solicitud: 24966-18  
 2/ Fecha de presentación: 5/06/18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Duna Divers, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DUNA DIVERS y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Los colores Pantone 119 - 16 C, Pantone P 130 - 6 C y Pantone P 179 - 3 C  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de buceo recreativo, certificaciones y cursos de buceo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2018.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

1/ Solicitud: 2018-24964  
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2018  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Ibagari Boutique Hotel & Management Company, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Luna Muna

Luna Muna

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: Restaurante/Bar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-7-18.  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

1/ Solicitud: 2018-24963  
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Ibagari Boutique Hotel & Management Company, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Luna Muna

Luna Muna

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de Restaurantes y bar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-7-18.  
 12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

[1] Solicitud: 2018-024976  
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: IBAGARI BOUTIQUE HOTEL & MANAGEMENT COMPANY, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Lotes 4 y 5 Marisol Beach, West Bay, Roatan, Islas de la Bahía, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IBAGARI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Boutique hotel que brinda servicios de hospedaje y conexos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

[11] Fecha de emisión: 19 de Julio del año 2018.  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Pantone P130 - 6 C y Pantone P 179 - 3 CNO se protege la palabra Boutique Hotel.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

1/ Solicitud: 19430-2018

2/ Fecha de presentación: 04-05-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bausch & Lomb Incorporated.

4.1/ Domicilio: 1400 N. Goodman Street, Rochester, New York 14609, Estados Unidos de America.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAUSCH HEALTH COMPANIES

## BAUSCH HEALTH COMPANIES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos cosméticos, principalmente, dispositivos basados en luz que proporcionan principalmente luz pulsada para realizar procedimientos estéticos no ablativos de tratamiento de la piel; función de algoritmo para medir y ajustar la cantidad de energía de radiofrecuencia entregada a un área de tratamiento del paciente vendida como componente integral de equipos para procedimientos cosméticos de la piel; aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos para su uso en procedimientos médicos y quirúrgicos oftálmicos, principalmente, interfaz curvada para el paciente y clip de succión; aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos y veterinarios, principalmente, dispositivo médico destinado a ser utilizado como lente intraocular para reemplazar el cristalino natural del ojo durante la cirugía de cataratas; miembros artificiales; y dientes; instrumentos quirúrgicos, principalmente, endoscopios; instrumentos quirúrgicos desechables, que no sea para el sector dental; implantes veterinarios que consisten principalmente en materiales artificiales; lentes corneales artificiales para uso veterinario; extractores de lentes veterinarios; instrumentos veterinarios, principalmente, lámparas de hendidura, oftalmoscopios, tonómetros, aparatos de ultrasonido veterinario, instrumentos microquirúrgicos, tensión inyectores de anillo, y material de costura quirúrgica, principalmente, agujas y suturas; instrumentos quirúrgicos, principalmente, un sistema quirúrgico ultrasónico que consiste en un instrumento quirúrgico ultrasónico para separar, fragmentar y coagular tejido, irrigadores quirúrgicos y aspiradores para uso médico y equipos relacionados, principalmente, un sistema de entrega de fluido de precisión compuesto por una bomba, controlador y tubos quirúrgicos, botes de fluido, piezas de mano, sondas y cánulas médicas ultrasónicas vendidas, arrendadas o autorizadas por separado o como una unidad; dispositivos médicos, principalmente, sondas ultrasónicas conectadas con los dedos para diagnóstico por imágenes médicas; estuches que contiene uno o más instrumentos quirúrgicos, principalmente, cánulas o sondas ultrasónicas y una bandeja de esterilización que contiene los instrumentos; aparatos respiratorios para uso médico; dispositivo de administración de medicamentos; intraocular lentes; aparatos e instrumentos de facoemulsificación para uso en procedimientos quirúrgicos oftálmicos; aparatos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos oftálmicos, principalmente, lentes intraoculares, ápticos para el montaje de lentes intraoculares y partes, componentes y accesorios para los mencionados anteriormente productos; aparatos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos oftálmicos, principalmente, lentes intraoculares, lentes intraoculares plegables y partes, componentes y accesorios para los productos antes mencionados; láser para uso médico; láseres para procedimientos médicos y quirúrgicos oftálmicos; dispositivo quirúrgico oftálmico utilizado para inyectar lentes intraoculares y lentes intraoculares; jeringa ocular de un solo uso precargada con anillo de tensión capsular para uso en cirugía de catarata; instrumento quirúrgico, principalmente, un cortador de vítreo; instrumentos y dispositivos quirúrgicos oftálmicos utilizados en la realización de procedimientos quirúrgicos

oftálmicos, y partes componentes de los mismos; dispositivos médicos oftálmicos, principalmente, lentes intraoculares; dispositivo médico, principalmente, implante intraocular; línea de cuchillas quirúrgicas para uso en cirugía oftálmica; láser para el médico y tratamiento cosmético de la cara y la piel; dispositivos médicos para tratamientos cosméticos no quirúrgicos de la piel; dispositivos médicos para contraer piel, esculpir el cuerpo y reconstruir tejidos blandos de forma no invasiva; dispositivos médicos, principalmente, instrumentos médicos para la eliminación no invasiva de la grasa corporal humana utilizando una fuente de energía externa; estuche de recipiente para recogida de grasa quirúrgica que consiste en un recipiente y un ensamblaje de la base del recipiente, un conjunto de tapa de recipiente, uno o más puertos y uno o más tapones de jeringa; instrumentos quirúrgicos para fragmentación, corte, coagulación, aspiración e irrigación; principalmente, un cortador de vítreo; instrumentos y dispositivos quirúrgicos oftálmicos utilizados en la realización de procedimientos quirúrgicos oftálmicos y partes componentes de los mismos; dispositivos médicos oftálmicos, principalmente, lentes intraoculares; dispositivo médico, principalmente, implante intraocular; línea de cuchillas quirúrgicas para uso en cirugía oftálmica; láser para el médico y tratamiento cosmético de la cara y la piel; dispositivos médicos para tratamientos cosméticos no quirúrgicos de la piel; dispositivos médicos para contraer piel, esculpir el cuerpo y reconstruir tejidos blandos de forma no invasiva; dispositivos médicos, principalmente, instrumentos médicos para la eliminación no invasiva de la grasa corporal humana utilizando una fuente de energía externa; estuche de recipiente para recogida de grasa quirúrgica que consiste en un recipiente y un ensamblaje de la base del recipiente, un conjunto de tapa de recipiente, uno o más puertos y uno o más tapones de jeringa; instrumentos quirúrgicos para fragmentación, corte, coagulación, aspiración e irrigación; dispositivos estéticos médicos que administran una combinación de energía neumática y luz de banda ancha o energía neumática o luz de banda ancha solo para el tratamiento de la piel y la depilación; dispositivos médicos, principalmente, láseres, radiofrecuencia, ultrasonidos y dispositivos térmicos para su uso en relación con sistemas de tratamiento de la piel, cosméticos no quirúrgicos; dispositivos médicos, principalmente, aparatos fototerapéuticos para uso médico, principalmente, dispositivos para su uso en el tratamiento de afecciones dermatológicas, incluidos los instrumentos microquirúrgicos para el acné utilizados en procedimientos oftálmicos para eliminar cataratas de instrumentos y aparatos médicos y quirúrgicos, estética médica, principalmente, un sistema de control de aspiradora y fluido que consiste en bombas, tubos, sensores, válvulas, agujas, fundas, contenedores de recogida de fluidos y conexiones de recipientes; dispositivo seguro de conexión de tubos utilizado con y en procedimientos quirúrgicos oftálmicos, oculares, de catarata y relacionados con los ojos; instrumentos quirúrgicos, principalmente, agujas quirúrgicas para cirugía oftálmica; tiras de fibra celulósica impregnadas para uso en diagnóstico de oftalmología; aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos utilizados en la realización oftálmica, ocular y cirugía ocular relacionada; principalmente, cuchillos y cortadores, todos los procedimientos para excluir los productos no oftálmicos; inyector de un solo uso y anillo de tensión capsular; hojas de queratoma; instrumentos oftálmicos y optométricos para hacer ambas medidas de las superficies del ojo y para realizar el diagnóstico del ojo

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-09-2018.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.



- [1] Solicitud: 2018-010495  
 [2] Fecha de presentación: 06/03/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: RELIFE, S.R.L.  
 [4.1] Domicilio: VIA DEL SETTE SANTI 3, FIRENZE, Italia.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ITALIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RELIFE MENARINI GROUP Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos; preparaciones médicas y sanitarias, en particular cosméticos curativos para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; relleno dérmico inyectable; ácido hialurónico para fines farmacéuticos; productos dermatológicos para el tratamiento de los signos y síntomas asociados con el acné; formulaciones tópicas que contienen palmitato furfurílico para el tratamiento de dermatitis; preparaciones farmacéuticas para tratar las quemaduras solares; lociones medicadas para la erupción; productos farmacéuticos dermatológicos; cremas para uso dermatológico; dermatológico; antimicrobianos para uso dermatológico; preparaciones dermatológicas antimicóticas para uñas; relleno dérmico inyectable; cremas medicinales para el cuidado de la piel; tónicos para la piel [medicados]; lociones farmacéuticas para la piel; lociones para la piel medicadas; cremas medicinales para la protección de la piel; lociones medicinales para el cuidado de la piel; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel; exfoliantes [preparados] para fines médicos; emolientes para uso médico; crema fría para uso médico; medicación de alivio de quemaduras; preparaciones farmacéuticas regeneradoras de tejidos; geles tópicos para fines médicos y terapéuticos; preparaciones para el tratamiento de hongos en las uñas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos inflamatorios; preparaciones farmacéuticas para la prevención de trastornos inflamatorios; preparaciones medicadas para el tratamiento de la piel; preparaciones farmacéuticas para tratar trastornos de la piel; medicamentos para el acné; cremas para el acné [preparaciones farmacéuticas]; limpiadores para el acné [preparaciones farmacéuticas]; preparaciones de niacinamida para el tratamiento del acné; preparaciones para el tratamiento del acné; lociones para el cabello medicadas; preparaciones medicinales para el crecimiento del cabello; preparaciones medicinales para el cuidado del cabello; estimulantes del crecimiento del cabello; gasas para heridas; materiales para vendaje de heridas; preparaciones farmacéuticas para heridas; vendajes adhesivos para heridas en la piel; adhesivos médicos para unir heridas, todos los productos antes mencionados son distintos de los productos relacionados con el tratamiento de enfermedades y trastornos oculares.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de septiembre, del año 2018.  
 [12] Reservas: En virtud de existir carta de consentimiento de la sociedad mercantil A. MENARINI FARMACEUTICHE TIUNITE, S.R.L., a la sociedad RELIFE, S. r.l., firmada el 25 de julio 2018 en Florencia, Italia.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O, 8 y 23 N. 2018.

- 1/ Solicitud: 21541-2018  
 2/ Fecha de presentación: 15-05-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Lidl Stiftung & Co. KG  
 4.1/ Domicilio: Stifsbergstraße 1, 74172 Neckarsulm, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Tipo de Signo:** Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIDL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores Azul, Rojo y Amarillo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de venta al por menor relacionados con productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos sanitarios, detergentes y productos de limpieza, cosméticos, medicamentos sin receta, productos para el cuidado de la salud, pequeños artículos de ferretería metálica, máquinas y aparatos para trabajar el metal, carpintería, tratamiento de plásticos, de piedra y hormigón para el trabajo, construcción, jardinería y bricolaje, máquinas y aparatos domésticos, máquinas eléctricas de cocina para preparar alimentos y bebidas, productos electrónicos de consumo, equipo para grabar, transmisión o

reproducir sonido, imágenes y/u otros datos, ordenadores, equipos de telecomunicaciones, artículos ortopédicos, aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocina, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua e instalaciones sanitarias, vehículos, bicicletas, botes, accesorios para bicicletas, accesorios para automóviles, accesorios para botes, fuegos artificiales, joyas, instrumentos de relojería y cronométricos., instrumentos musicales, artículos de papelería, artículos de papelería, artículos de decoración, artículos de oficina, materiales de fabricación, productos de embalaje, sellado, embalaje y materiales aislantes, artículos de cuero, artículos de viaje, paraguas, materiales de construcción, muebles, productos para animales, artículos domésticos y de cocina, utensilios y recipientes para el hogar y la cocina, vajillas y cuberterías, artículos de vidrio, loza y porcelana, productos textiles, artículos textiles para el hogar, ropa, calzado, artículos de sombrerería, mercería, alfombras, revestimientos de suelos, material y juguetes deportivos, adornos navideños, alimentos para animales, plantas y flores, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores; organización de contratos para terceros; organización de contratos para terceros para la prestación de servicios, en particular, contratación de servicios de telecomunicaciones, contratos de telefonía móvil, contratos de suministro de tonos de llamada para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, contratos de reparación y mantenimiento, contratos para el suministro de alimentos, bebidas, flores y plantas, contratos para el suministro de energía eléctrica, electricidad o gas; organización de suscripciones a periódicos, consultoría de consumidores; suministro de información en internet sobre productos de consumo, cuestiones de protección del consumidor, servicio al cliente, publicidad; todos los servicios anteriores también a través del comercio electrónico.

- 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

- 11/ Fecha de emisión: 05/09/2018.  
 12/ Reservas:  
 Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O, 8 y 23 N. 2018.

- [1] Solicitud: 2018-011250  
 [2] Fecha de presentación: 12/03/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: LG ELECTRONICS INC.  
 [4.1] Domicilio: 128, YEOUNI-DAERO, YEONGDEUNGPO-GU, SEOUL, 150-721, República de Corea.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: 017547407  
 [5.1] Fecha: 30/11/2017  
 [5.2] País de Origen: EUROPA  
 [5.3] Código País: UE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THINQ

# ThinQ

- [7] Clase Internacional: 42  
 [8] Protege y distingue:  
 Investigación y desarrollo de generación de energía fotovoltaica; investigación y desarrollo de generación de energía mediante nuevas energías renovables; investigación y desarrollo de convertidores de potencia, inversores y cargadores para baterías eléctricas utilizadas en nuevos sistemas de energía renovable, incluida la generación de energía fotovoltaica; investigación y desarrollo de baterías solares y módulos de baterías solares; investigación para productos médicos; investigación médica; desarrollo de software informático; investigación técnica; alojamiento de sitios web; crear y mantener sitios web para terceros; instalación de software de computadora; conversión de datos de programas informáticos y datos [no conversión física]; alquiler de computadoras; recuperación de datos informáticos; alquiler de software; diseño de software; mantenimiento de software informático; análisis de sistemas informáticos; investigación y desarrollo de electrodomésticos; programación de computadoras; programación de computadoras, principalmente, proporcionar un sitio de internet con tecnología para su uso en sistemas de monitoreo, control y automatización del hogar; programación de computadoras, en concreto, suministro de un sitio de internet con tecnología que permite a los usuarios interactuar de forma remota con los sistemas de monitoreo, control y automatización del hogar; diseño de instalaciones de energía eléctrica; investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos; investigación de medicamentos crudos; investigación sobre enfermedades de adultos; investigación bacteriológica; investigación sobre cáncer; desarrollo farmacéutico; investigación farmacéutica; evaluación de productos farmacéuticos; consultoría relacionada con farmacología; análisis de genes; investigación genética; investigación y desarrollo de chips de ADN; servicios para la planificación [diseño] de hospitales; investigación química; conversión de datos o documentos de medios físicos a electrónicos; diseño de sistema informático; duplicación de programas de computadora; actualización de software de computadora; alquiler y traducción de programas informáticos; consultoría en el campo del hardware informático; diseño industria; análisis de diseños de productos; análisis de desarrollo de productos; evaluación de diseños de productos; evaluación de desarrollos de productos; investigación y desarrollo de recursos de energía eléctrica.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de septiembre del año 2018.  
 [12] Reservas: No tiene reservas  
 Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O, 8 y 23 N. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 24 DE OCTUBRE DEL 2018 No. 34,776 La Gaceta

1/ Solicitud: 19429-2018  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bausch & Lomb Incorporated  
 4.1/ Domicilio: 1400 N. Goodman Street, Rochester, New York 14609, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAUSCH HEALTH COMPANIES

**BAUSCH HEALTH COMPANIES**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Lentes de contacto, software para su uso en procedimientos médicos y quirúrgicos oftálmicos, principalmente, para tomografía de coherencia óptica; lupas; software utilizado en instrumentos oftalmológicos y optométricos, principalmente, topógrafo corneal, aberrómetro y láser, todos vendidos como una unidad y utilizados para el diagnóstico de las condiciones oculares y la corrección de la visión; estuches y contenedores para lentes de contacto; cadenas para anteojos; cordones para gafas; estuches para de lentes de contacto; espacios en blanco de plástico para lentes de contacto; red informática que consta de un servidor de red y un software operativo de red que permite el cálculo, transferencia y almacenamiento de datos entre los componentes de los sistemas de corrección oftálmica, ocular y visual y suministro de servicios de atención al cliente.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 04-09-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O, 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 19427-2018  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bausch & Lomb Incorporated  
 4.1/ Domicilio: 1400 N. Goodman Street, Rochester, New York 14609, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAUSCH HEALTH COMPANIES

**BAUSCH HEALTH COMPANIES**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos cosméticos; preparaciones para el cuidado de la piel no medicinales; principalmente, limpiadores; exfoliantes; humectantes; bloqueadores solares; crema para el cuidado de la piel; loción de piel; cremas y lociones cosméticas, preparaciones para aclarar la piel, antipreparaciones para el envejecimiento, principalmente, crema antienvjecimiento, cremas antiarrugas y loción antienvjecimiento, absorbentes de aceite polímero vendido como componente de preparaciones para el tratamiento de la piel no medicinales, cuidado bucal no medicinal y productos refrescantes para refrescar el aliento, goma de mascar, polvo corporal, champú para el cabello, champú anticasta, gel de baño, preparaciones para el cuidado de uñas, esmaltes y esmaltes de uñas, acondicionadores de cutículas, tejidos de pulido tratados con silicona para ser utilizados en el pulido de vidrio y otras superficies vítreas, preparaciones para el uso en la limpieza de lentes de contacto y estuches que contienen dicha preparaciones, paños impregnados de limpieza, espolvoreo o pulido.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 04-09-2018

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O, 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 24022-18  
 2/ Fecha de presentación: 29-05-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Melitta Europa GmbH & Co. KG  
 4.1/ Domicilio: Ringstr. 99, 32427 Minden, Alemania  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Melitta y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, papel de filtro, papel secante, cartón y sus productos, principalmente, bolsas, bolsas de infusión, láminas, discos y rollos para filtrar líquidos; tapetes de bebida, manteles, colectores, manteles de tela, servilletas, toallas de mano; bolsas de aspiradora; bolsas para basura, sacos para basura, etiquetas; materiales para embalaje en forma de láminas, papel de aluminio, tubos, bolsas, cajas y recipientes; papel encerado; papel para hornear y tostar; papel de microondas; paños de cocina para limpiar, secar platos, secar, incluyendo paños húmedos (incluyendo impregnados o mejorados) para uso único o múltiple; implementos para escribir en filminas; paños de limpieza para gafas, paños anti-manchas (incluyendo impregnados o mejorados); bolsas para cubitos de hielo.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial. Nota: Deberán hacerse tres publicaciones con intervalos de diez (10) días hábiles.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O, 8 y 23 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-026066  
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: EXXON MOBIL CORPORATION.  
 [4.1] Domicilio: 5959 LAS COLINAS BOULEVARD, IRVING, TEXAS 75039-2298, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MOBIL SERV

**MOBIL SERV**

[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos, servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software; inspecciones de equipos; servicios de análisis de fallas de productos; pruebas, análisis y evaluación e informes sobre los resultados de los mismos, en relación con lubricantes industriales, comerciales y marinos; servicios de topografía y cartografía de plantas; consulta de tecnología en el campo de lubricantes, incluyendo almacenamiento, manejo y uso de lubricantes, estudios de eficiencia de planta relacionados con el uso de lubricantes, soporte de ingeniería relacionado con el uso y la selección de lubricantes, y la preparación y el mantenimiento de los equipos en relación con los lubricantes.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTIN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de julio del año 2018.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "SERV."

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 O, 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 2018-38547  
 2/ Fecha de presentación: 05-09-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Mizkan America, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 1661 Feehanville Drive, Suite 300, Mt. Prospect, IL 60056, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BERTOLLI CLASSICO

## BERTOLLI CLASSICO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 29  
 8/ Protege y distingue:  
 Aceite de oliva.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2018  
 12/ Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra "CLASSICO".

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-038548  
 [2] Fecha de presentación: 05/09/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MIZKAN AMERICA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1661 Feehanville Drive, Suite 300, Mt. Prospect, IL 60056, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BERTOLLI ORIGINALE

## BERTOLLI ORIGINALE

[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Aceite de oliva.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2018.  
 [12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra ORIGINALE.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 39846-18  
 2/ Fecha de presentación: 13-09-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fertilizantes del Norte, S.A. de C.V.  
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FertiCÍTRICOS DISAGRO

## FertiCÍTRICOS DISAGRO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:

Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 39832-18  
 2/ Fecha de presentación: 13-09-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MAERSK LINE A/S  
 4.1/ Domicilio: Esplanaden 50, 1263 Copenhagen K, Dinamarca  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALAND

## SEALAND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones; servicios de datos y telecomunicaciones mediante el transporte y el almacenamiento de mercancías incluyendo servicios de logística mediante computadoras, la transmisión y transferencia de imágenes, información y correos electrónicos a través de la red de datos, telefonía móvil y telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2018  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 39830-18  
 2/ Fecha de presentación: 13-09-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MAERSK LINE A/S  
 4.1/ Domicilio: Esplanaden 50, 1263 Copenhagen K, Dinamarca  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Dinamarca  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SEALAND

## SEALAND

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; administración de empresas; administración de negocios; funciones de oficina; localización de carga y mercancías a través de computadora; emisión de documentos de transporte y aduanas, certificados, documentos así como valores para productos; servicios administrativos en relación con el despacho de aduana.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2018  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 24 DE OCTUBRE DEL 2018 No. 34,776 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-043900

[2] Fecha de presentación: 19/10/2017

[3] Solicitud de registro de: REGISTRO DE EMBLEMA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: JULIO CÉSAR ARIAS MARTÍNEZ

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EMBLEMA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Comercialización de repuestos para vehículos pesados, carrocería.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: HELDER ANTONIO URQUÍA LEIVA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2018.

[12] Reservas: Se protege únicamente como EMBLEMA, no se protegen los elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043899

[2] Fecha de presentación: 19/10/2017

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: JULIO CÉSAR ARIAS MARTÍNEZ

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MACONSA



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Compra y venta o comercialización de repuestos para vehículos pesados.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: HELDER ANTONIO URQUÍA LEIVA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2018.

[12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "MACONSA", en la modalidad de NOMBRE COMERCIAL, no se protegen los DISEÑOS o colores que se puedan presentar en los ejemplares de etiquetas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

20 S., 8 y 24 O. 2018.

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de Abril de 2016, el señor Orlando Mauricio Membreño Cortés, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso, **No. 133-16**, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, DEMANDA EN MATERIA DE PERSONAL PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO POR CANCELACION DE MANERA INJUSTA, ILEGAL Y ARBITRARIA.- POR LA VIOLACION A GARANTIAS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL.- EL DERECHO A SU ANTIGÜEDAD Y LOS DERECHOS ADQUIRIDOS.- LA GARANTIA DEL DEBIDO PROCESO.- DERECHO A LA DEFENSA.- Y AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACION JURIDICA PARTICULAR INDIVIDUALIZADA Y PARA SU PLENO RESTABLECIMIENTO SE ADOpte COMO MEDIDA NECESARIA EL REINTEGRO AL PUESTO DE TRABAJO EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES POR MEDIO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS, O EN SU CASO A LA NUEVA INSTITUCION CREADA O LA DEPENDENCIA QUE SE LE NOTIFIQUE.- A TITULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EL PAGO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DE SU CANCELACION HASTA QUE SE PRODUZCA LA REINSTALACION.- RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD LABORAL.- LOS INCREMENTOS DE SALARIOS EN AUSENCIA YA SEAN GENERALES O SELECTIVOS EN EL CARGO DE IGUAL CATEGORIA.- PAGO DE DÉCIMO TERCER MES, DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO, VACACIONES COMPLETAS Y PROPORCIONALES.- NULIDAD DEL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DEL SUSTITUTO.- COSTAS DEL JUICIO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PETICION.- PODER.- En relación con el Acuerdo No. CLD-S-0569, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZA  
SECRETARIA ADJUNTA.**

24 O. 2018.

1/ Solicitud: 19247-18  
2/ Fecha de presentación: 4-5-18  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
4/ Solicitante: POLIMEROS ADHESIVOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
4.1/ Domicilio: Estados Unidos Mexicanos, México  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
5/ Registro Básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
Tipo de Signo: Denominativa  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IMPAC

**IMPAC**

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 01  
8/ Protege y distingue:  
Impermeabilizantes, pintura en general, productos químicos para la industria, resinas artificiales en bruto, composiciones extintoras, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.  
8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-06-2018.  
12/ Reservas:Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

15, 30 A. y 24 O. 2018.

1/ Solicitud: 19428-2018

2/ Fecha de presentación: 04-05-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bausch & Lomb Incorporated

4.1/ Domicilio: 1400 N. Goodman Street, Rochester, New York 14609, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAUSCH HEALTH COMPANIES

## BAUSCH HEALTH COMPANIES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos; preparaciones y sustancias farmacéuticas; preparaciones antifúngicas; preparaciones tópicas contra picazón; soluciones de lentes de contacto; desinfectantes para lentes de contacto; soluciones humectantes para lentes de contacto; soluciones oftálmicas y preparaciones para el ojo; desinfectante y solución salina para lentes de contacto; preparación química vendida como un componente de soluciones para lentes de contacto; gotas para rehumedecer para usar con lentes de contacto; gotas para los ojos; preparaciones oftálmicas; principalmente, tiras impregnadas para aplicar preparaciones al ojo; preparación farmacéutica por inyección en el ojo; gotas para los ojos, soluciones; geles y ungüentos utilizados para el tratamiento de afecciones oculares tales como ojos secos; alergias; inflamación y enrojecimiento; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos y oculares; preparaciones farmacéuticas para uso con y/o en el cuidado de lentes de contacto y estuches que contienen dichas preparaciones, preparaciones farmacéuticas para cirugía ocular o intraocular; preparaciones y sustancias farmacéuticas oftálmicas, lubricante para ojos viscoelástico, preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento de enfermedades, trastornos y afecciones oculares, productos farmacéuticos oftálmicos, principalmente, soluciones y ungüentos para el tratamiento de los síntomas del ojo seco, producto farmacéutico de solución oftálmica hipertónica; preparación farmacéutica

oftálmica; principalmente, aceite de silicona utilizado en procedimientos quirúrgicos oftálmicos, implantes intravítreos que contienen un producto farmacéutico para el tratamiento de afecciones oculares y de visión; productos farmacéuticos; principalmente, soluciones oftálmicas para el tratamiento del glaucoma y la hipertensión ocular; solución estéril de hialuronato de sodio para uso en los ojos, preparaciones farmacéuticas y sustancias para uso en dermatología y trastornos de la piel; condiciones de la piel; acné; infecciones fúngicas y cuidado de la piel; medicamentos para el acné y preparaciones para el tratamiento del acné; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del cuidado de la piel; condiciones; lesiones; enfermedades y dolencias; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos y enfermedades dermatológicas y dermatitis; preparaciones y sustancias farmacéuticas dermatológicas y para el cuidado de la piel, preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos, oculares y enfermedades y trastornos oculares, preparaciones medicinales que contienen barbiturato de propilmetilcarbiniil alilo y útiles como hipnóticos; suplementos de vitaminas y minerales; antibióticos; lavado facial medicado; cremas y lociones para el cuidado de la piel; preparaciones medicinales para el cuidado de la piel; complementos alimenticios, suplementos de vitaminas y minerales y suplementos herbales en tabletas; cápsula; forma líquida o en polvo; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento, prevención y/o alivio de trastornos del tracto gastrointestinal; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la corea; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos del movimiento hipercinético; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos neurológicos y trastornos del movimiento, preparaciones farmacéuticas; principalmente; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel; enfermedades; condiciones y dolencias; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de trastornos oculares, enfermedades, afecciones y dolencias; preparaciones y productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio del dolor; antidepresivos; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio de la ansiedad; depresión; trastornos depresivos y enfermedad mental; tranquilizantes y sedantes; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio de trastornos; enfermedades; condiciones y dolencias del sistema cardiovascular; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de virus; metabólico; endocrino, musculoesquelético; cardiovascular; cardiopulmonar; hepatológico; oftálmico; respiratorio; neurológico; gastrointestinal; hormonal; dermatológico; enfermedades y

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 24 DE OCTUBRE DEL 2018 No. 34,776 La Gaceta

trastornos psiquiátricos y relacionados con el sistema inmune; preparaciones farmacéuticas para tratar la rinitis alérgica y el asma, preparaciones farmacéuticas, principalmente, inmunomoduladores; preparación de anticolinesterasa; gel de metronidazol administrado por vía vaginal para su uso en el tratamiento de trastornos vaginales; preparaciones intravenosas para el tratamiento de la hiperamonemia de todos los orígenes; parche cutáneo para administrar nitroglicerina a un paciente médico; anticonvulsivos; preparaciones farmacéuticas para tratar trastornos inflamatorios tales como psoriasis; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio del estrés; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, el tratamiento y el alivio de la diabetes, preparaciones farmacéuticas y sustancias para controlar los niveles de insulina; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio de la hipertensión; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio de angina, preparaciones y sustancias farmacéuticas para el cese del tabaquismo; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del herpes; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, el tratamiento y la reducción de los trastornos del sueño; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio de infartos agudos de miocardio, preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio de la insuficiencia cardíaca congestiva sintomática; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio de la disfunción ventricular izquierda asintomática; agentes fibrinolíticos o trombolíticos; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio del dolor y la inflamación; principalmente; antiinflamatorios y medicamentos para aliviar el dolor, preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio de migrañas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de infecciones fúngicas, onicomycosis, infecciones por tinea y enfermedades similares de la piel y las uñas preparaciones y sustancias farmacéuticas para uso en condiciones dermatológicas, preparaciones tópicas contra la picazón para uso en humanos para el tratamiento de trastornos de la piel y erupciones cutáneas, productos para el cuidado de la piel, loción para la piel, loción corporal, masticables suaves fortificados nutricionalmente para su uso como suplementos nutricionales, composiciones prebióticas para su uso como suplementos nutricionales; preparaciones multivitamínicas; suplementos alimenticios; suplementos nutricionales; vitaminas; suplementos de hierbas naturales; suplementos minerales, suplementos proteicos; todos los productos anteriores que contienen ingredientes naturales, preparaciones y sustancias farmacéuticas

para el tratamiento de la epilepsia, las convulsiones y las enfermedades y trastornos neurológicos y psicológicos, soluciones visco-elásticas para uso intraocular; medicinas y preparaciones medicinales para uso humano; principalmente, para apoyar el tratamiento de hemorroides; insuficiencia venosa crónica y linfedema preparaciones sanitarias para uso médico; preparaciones farmacéuticas para apoyar el tratamiento de hemorroides, insuficiencia venosa crónica y linfedema; medicamentos homeopáticos para uso en el tratamiento de apoyo de hemorroides, insuficiencia venosa crónica y linfedema y preparaciones de vitaminas, todos en forma de tabletas o cápsulas de gelatina blanda o polvo o cápsulas de gelatina dura; preparaciones homeopáticas; principalmente; suplementos homeopáticos y aerosoles orales de hcg (gonadotropina coriónica humana) de estilo homeopático para propósitos de pérdida de peso; preparados que contienen hierbas para uso médico; téis medicinales terapéuticos; preparaciones alimenticias dietéticas adaptadas para fines médicos, complementos alimenticios para uso médico; principalmente, suplementos alimenticios para mejorar la resistencia del sistema inmune y mejorar la salud corporal; preparaciones farmacéuticas, principalmente, una crema tópica para el tratamiento de lesiones cutáneas precancerosas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos; enfermedades; condiciones y dolencias del sistema cardiovascular; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de náuseas; emesis; acetaminofén vendido como analgésico para el alivio del dolor; preparaciones medicadas para el cuidado de la piel para su uso en el tratamiento de cicatrices y pieles dañadas; gel tópico para uso médico y terapéutico en el tratamiento de cicatrices y piel dañada; compuestos farmacéuticos antivirales; agente anti-obesidad; preparación dermatoterapéutica; productos farmacéuticos, principalmente, agentes reductores de lípidos y triglicéridos; diurético; mezcla de ingredientes vendidos como componente integral de preparaciones tópicas contra la picazón; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de mucositis oral y xerostomía; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de trastornos oculares; enfermedades; condiciones y dolencias; preparaciones y productos farmacéuticos para uso oftalmológico; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio del dolor, antidepresivos; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de trastornos; enfermedades, condiciones y dolencias del sistema cardiovascular; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención; tratamiento y alivio de la enfermedad de arkinson; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, el tratamiento y el alivio de la enfermedad de huntington; preparaciones farmacéuticas y sustancias para la prevención, el tratamiento

y el alivio de la esclerosis lateral amiotrófica, preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de la enfermedad de Alzheimer; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, el tratamiento y el alivio del síndrome de tourette; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, el tratamiento y el alivio de la epilepsia, preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de la esclerosis múltiple, preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de trastornos cardiopulmonares, enfermedades, afecciones y dolencias; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de trastornos, enfermedades, afecciones y dolencias del sistema circulatorio; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, el tratamiento y el alivio de la hipertensión, hipertensión arterial, insuficiencia cardíaca y disfunción ventricular; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de enfermedades vírales e infecciosas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de trastornos, enfermedades, afecciones y dolencias del sistema nervioso central, principalmente, trastornos del movimiento del sistema nervioso central, trastornos de la motilidad ocular, enfermedades de la médula espinal, encefalitis, parálisis cerebral, insomnio, trastornos del humor, trastorno bipolar trastorno, trastornos convulsivos, preparaciones y sustancias farmacéuticas, principalmente, agentes fibrinolíticos o trombolíticos; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de trastornos, enfermedades, afecciones y dolencias del sistema respiratorio; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de trastornos, enfermedades, afecciones y dolencias del sistema endocrino; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades inmunológicas, principalmente, enfermedades autoinmunes de la motilidad, síndromes de deficiencia inmunológica, enfermedades autoinmunes, síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida), hipersensibilidad, alergias, tumores de los órganos inmunológicos; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, tratamiento y alivio de trastornos, enfermedades, dolencias y dolencias del sistema musculoesquelético, principalmente, enfermedades óseas y afecciones degenerativas óseas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención, el tratamiento y el alivio de las migrañas; preparaciones y sustancias farmacéuticas para su uso en oncología; preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento del síndrome de ovario poliquístico, preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de la infertilidad; productos veterinarios, principalmente, preparaciones veterinarias para perros, gatos y caballos para uso durante cirugía oftálmica y recuperación de los mismos; gotas para los ojos para uso veterinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer, trastornos

neurológicos y dermatológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de miastenia gravis, depresión, estados de ánimo / ansiedad, queratosis solares y cáncer, antidepresivos, tranquilizantes, preparaciones de pulverizadores nasales, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de afecciones neuromusculares, preparaciones farmacéuticas, principalmente, retinoides, para el tratamiento de.../ enfermedades relacionadas con la piel, cáncer y afecciones precancerosas, y trastornos relacionados con la modulación de la apoptosis; suplemento vitamínico distribuido sólo con receta médica, preparaciones farmacéuticas, principalmente, gel oral de glucosa para el tratamiento de la preparación farmacéutica con bajo contenido de azúcar en la sangre para el tratamiento de dolores de cabeza; preparaciones farmacéuticas; principalmente, gel diazepam rectal, uso de metiltestosterona para deficiencias hormonales; loción para la piel para el alivio de la picazón causada por picaduras de insectos, eczema, quemaduras solares y hiedra venenosa; vendajes para heridas; preparaciones y sustancias para el alivio de las molestias anormales, inflamación e irritación; supositorios hemorroidales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del síndrome del intestino irritable; medicamentos para tratar el estreñimiento inducido opioides; preparaciones psicotrópicas; medicina para la tos; lavado de ojos; gotas para los ojos que contienen antihistamínicos y descongestionantes; preparaciones farmacéuticas, principalmente, una preparación oftálmica para uso en exámenes oculares; preparación farmacéutica que funciona fisiológicamente para controlar la pigmentación de la piel; preparaciones farmacéuticas para heridas; preparaciones farmacéuticas de esteroides para uso tópico; preparaciones farmacéuticas, principalmente, antieméticos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

#### **USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 04-09-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 24 DE OCTUBRE DEL 2018 No. 34,776 La Gaceta

1/ Solicitud: 34230-18  
2/ Fecha de presentación: 06-08-18  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH  
4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Str. 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LONGUARD

**LONGUARD**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones veterinarias.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-09-2018

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 33685-18

2/ Fecha de presentación: 01-08-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Químicos y Lubricantes, S.A.

4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TUITEN Y DISEÑO

**TUITEN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicida, insecticida, herbicida.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/09/2018.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 23153-18

2/ Fecha de presentación: 23/05/18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Campbell Hausfeld, LLC.

4.1/ Domicilio: 100 Production Driv, Harrison, Ohio 45030, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico: 87/906,140

5.1 Fecha: 03 May, 2018

5.2 País de Origen: Estados Unidos de América

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CH y Diseño

**CH**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Herramientas eléctricas accionadas por aire, especialmente, discos de corte, sierras, lijadoras orbitales, e infladores; compresores de aire; taladros de aire; martillos de aire; soldadores de arco eléctrico; muelas; llaves de impacto; arandelas multiuso de alta presión; llaves de trinquete operadas a motor.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2018.

12/ Reservas:

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-033504

[2] Fecha de presentación: 31/07/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CALLE DE RÍO SAN JAVIER NO. 10-FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL RÍO, CÓDIGO POSTAL 54060-TLALNEPANTLA, MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMATEK

**AMATEK**

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-033506

[2] Fecha de presentación: 31/07/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: MEXICHEM AMANCO HOLDING, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: CALLE DE RÍO SAN JAVIER NO. 10-FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL RÍO, CÓDIGO POSTAL 54060-TLALNEPANTLA, MÉXICO.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMATEK Y DISEÑO

**AMATEK**  
La nueva era en maderas.

[7] Clase Internacional: 19

[8] Protege y distingue:

Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2018.

[12] Reservas: No se protege las palabras La Nueva era en madera.

Abogada **NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.



1/ Solicitud: 18-17267  
 2/ Fecha de presentación: 20-04-18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: VIACOM INTERNATIONAL INC.  
 4.1/Domicilio: 1515 Broadway, New York, New York, Estados Unidos de América  
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Mixta

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Sunny Day y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Servicios de entretenimiento en forma de paseo en un parque de diversiones y servicios de atracción, entretenimiento, servicios deportivos y culturales, incluyendo la producción de programas de radio y televisión; producción de películas y características de entretenimiento en vivo; producción de películas animadas y funciones de televisión; servicios de estudios de cine y televisión; entretenimiento cinematográfico, servicios de entretenimiento televisivo, incluyendo actuaciones y espectáculos en vivo, publicación de libros, revistas y publicaciones periódicas; suministro de información sobre los servicios de entretenimiento del solicitante a múltiples usuarios a través de internet, internet u otras bases de datos en línea; producción de espectáculos de baile, shows musicales y shows de premios de vídeo; espectáculos de comedia, espectáculos de juegos y eventos deportivos ante audiencias en vivo que se transmiten en vivo o se graban para su posterior transmisión; conciertos musicales en vivo; programas de noticias de televisión; organizar concursos de talentos y eventos de premiación de música y televisión; organizar y presentar muestras de entretenimiento relacionadas con el estilo y la moda; suministro de información en el campo del entretenimiento a través de una red informática mundial; servicios de juegos proporcionados en línea desde una red informática; servicios de juegos electrónicos provistos por medio de una red de comunicación global; servicios de juegos electrónicos prestados por medio de internet u otra red de comunicación.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 13-06-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 18639-18

2/ Fecha de presentación: 2/05/18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: Manchester United Football Club Limited

4.1/Domicilio: Sir Matt Busby Way, Old Trafford, Manchester M16 0RA, Reino Unido

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Figurativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero e imitaciones de cuero; baúles y bolsas de viaje; sombrillas, sombrillas y bastones; látigos, arneses y guarnicionería; artículos de equipaje; estuches; maletas; bolsas de ropa para viajes; pantalón; bolsos escolares y carteras; mochilas; mochilas; bolsas de playa; bolsas de deporte; bolsas de atletismo; bolsas de gimnasio; bolsas para botas; bolsas de lona; bolsos; bolsas de compra; bolsas de aseo; bolsas de lavado; valijas; portafolios; carpetas; carteras; monederos; estuches para llaves; bolsas; estuches y portadores de tarjetas de crédito; cubiertas de paraguas; bastones de caminar; bastones de tiro; bandas y correas de cuero; calzado de cuero y forros de botas; collares y cubiertas para animales; ropa para animales; adornos de cuero; cordones, cables y correas; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 15-06-2018.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 2018-11251

2/ Fecha de presentación: 12-03-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/Solicitante: LG ELECTRONICS INC.

4.1/Domicilio: 128, Yeoui-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul, 150-721, República de Corea.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: República de Corea

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/Registro Básico: 017547407

5.1/Fecha: 30/11/2017

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Tipo de Signo: Denominativa

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ThinQ



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Servicios de enfermería médica, cuidado de la salud; examen físico; clínica de obesidad; consejo farmacéutico; servicios de telemedicina; alquiler de máquinas y aparatos médicos; alquiler de equipos médicos y de atención médica; consultas médicas; alquiler de aparatos de rayos X para uso médico; proporcionar información de salud; pruebas de productos médicos; información de productos médicos; terapia de acupresión; realizar diagnósticos de enfermedades; cuidado de la salud con medicinas orientales; pruebas de sangre; servicios de banco de sangre; servicios de masaje; alquiler de instalaciones de saneamiento.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 14-08-2018.

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

[1] Solicitud: 2017-036774

[2] Fecha de presentación: 23/08/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: NIPRO CORPORATION

[4.1] Domicilio: 3-9-3, HONJO-NISHI, KITA-KU, OSAKA 531-8510, JAPÓN

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: JAPÓN

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIPRO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Agujas para inyección, agujas para sacar sangre, agujas mariposas para inyección venosa, aguja de fístula venosa arterial, agujas dentales, agujas espinales, jeringa, agujas y juegos de agujas para el acceso a la sangre, adaptador luer, aparato de transfusión de sangre, aparato de infusión de solución, llaves de paso de 3 vías, bolsas de hiperalimentación intravenosa, bolsas de orina, set de nutrición enteral consistente esencialmente de bolsas y tubos, bombas de infusión, catéteres, cánulas, tubos de extensión para uso médico, tubos para recoger sangre, bolsas para recoger sangre, dializadores, set de tubos de sangre para diálisis, máquina de diálisis, unidad de suministro de dializado, alambres guías, catéteres intracardíacos, infusores de balón ambulatorios continuos para fluidos médicos, aparatos de transfusión para sangre o solución médica, cortinas para uso médico, oxigenadores, lancetas y dispositivos de punción, medidor de glucosa en la sangre, frascos para muestras médicas, máscaras sanitarias para uso médico, guantes para uso médico, frascos y botellas de vidrio vendidos vacíos para uso médico, barriles de vidrio de jeringa vendidos vacíos para uso médico, instrumentos y paratos médicos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: LEONARDO CASCO FORTÍN

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 24 DE OCTUBRE DEL 2018 No. 34,776 La Gaceta

1/ Solicitud: 25103-18  
 2/ Fecha de presentación: 6/06/18  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération International de Football Association (FIFA)  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zurich, Suiza  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIVING FOOTBALL

**LIVING FOOTBALL**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 16  
 8/ Protege y distingue:

Clips para billetes de banco; manteles de papel; servilletas de papel; bolsas para la compra de plástico bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de felicitación; papel de envoltorio; posabotellas y posavasos de papel; individuales y salvamanteles; bolsas de basura de papel o de plástico, envoltorios de papel de alimentos; filtros de café; etiquetas (no de materias textiles); toallas de papel; toallas de papel húmedas; papel higiénico; toallas para remover el maquillaje hechas de papel; toallitas en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; artículos de papelería y útiles escolares (excepto equipos); máquinas de escribir; papel para mecanografía, copiado y escritura (artículos de papelería); sobres; blocs temáticos de papel blocks de papel; libretas; blocs de papel para apuntes; encuadernadores; cajas para archivar; fundas para documentos; cubiertas de libros; marcapáginas; litografías; pinturas enmarcadas o no; blocks para pintar; libros para colorear; libros para dibujar y con actividades; papel luminoso; papel adhesivo para notas; papel crepé; papel de seda; papel para termotransferencia; papel termosensible; grapas de oficina; grapadoras; banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas para escribir; lápices; bolígrafos; juegos de lápices; juegos de bolígrafos; lápices de unta porosa; lápices para colorear; rotuladores de punta amplia; tintas; tampones de tinta; sellos de goma; cajas de pintura; lápices para pintar y colorear; tiza para escribir; decoraciones para lápices (artículos de papelería); clichés de imprenta; revistas; diarios; libros y revistas, particularmente sobre atletas o eventos deportivos; material pedagógico impreso; cuadros para registrar resultados; programas de acontecimientos especiales; álbumes de acontecimientos especiales; álbumes de fotografías; libretas de autógrafos; libretas de direcciones; agendas; agendas personales; mapas carreteros; billetes de entrada; boletos (tickets) y tarjetas de embarque de aerolíneas; cheques; horarios impresos; panfletos y folletos; historietas [productos de imprenta]; tarjetas intercambiables coleccionables; cromos de deportes; pegatinas para parachoques; adhesivos; álbumes para pegatinas; calendarios; carteles; fotografías; tarjetas postales; sellos postales; sellos postales para coleccionar, sellos postales para coleccionistas; planchas de sellos conmemorativos; letreros y señales de publicidad hechas de papel o cartón; calcomanías; artículos de oficina, excepto muebles; líquidos correctores {gomitas de borrar; sacapuntas; soportes para instrumentos de escritura; pinzas para sujetar papeles; chinchetas; reglas; cintas autoadhesivas para la papelería; dispensadores de cinta adhesiva; clichés de multicopista; portapapeles de clip [artículos de oficina]; soportes para blocs de notas; sujetalibros; tarjetas hechas de papel o cartón para teléfonos, para cajeros automáticos, para viaje y entretenimiento, para garantía de cheques y de débito; tarjetas de crédito (sin codificar) de papel o cartón; etiquetas para equipaje; fundas para pasaportes.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18-7-18

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 19432-2018  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bausch & Lomb Incorporated  
 4.1/ Domicilio: 1400 N. Goodman Street, Rochester, New York 14609, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAUSCH HEALTH COMPANIES

**BAUSCH HEALTH COMPANIES**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:

Servicios de tratamiento cosmético, principalmente, eliminación no invasiva de la grasa corporal humana utilizando un dispositivo de fuente de energía externa; servicios de tratamiento cosmético, principalmente, servicios de cuidado de la piel, cuidado corporal y cuidado facial; proporcionar un sitio web con información médica en el campo de las preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel, enfermedades, condiciones y dolencias para participar y motivar a los pacientes a seguir las instrucciones y las direcciones para el cumplimiento médico y farmacéutico a través de la gamificación, economía del comportamiento y los conceptos de mercadeo del consumidor; proporcionar servicios médicos de la información en el campo de preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de la piel, trastornos, enfermedades, condiciones y dolencias para involucrar y motivar a los pacientes a seguir instrucciones y direcciones para el cumplimiento médico y farmacéutico a través de gamificación, economía del comportamiento y conceptos de marketing de consumo; proporcionar información médica relacionada con el dolor crónico debido a irritabilidad síndrome del intestino con diarrea, estreñimiento inducido por opioides y colitis ulcerosa; médicos y quirúrgicos, principalmente, servicios médicos y quirúrgicos oftálmicos, oculares y oftalmológicos; proporcionando un sitio web ofreciendo información y consejos en el campo de los problemas de salud; proporcionar un sitio web con información en el campo de los servicios médicos relacionados con procedimientos en la naturaleza del contorno del cuerpo; suministro de información y servicios médicos en el campo del cuidado de los ojos, salud de los ojos y la oftalmología; suministro de un portal de internet para uso de profesionales de la salud en el campo de la oftalmología; suministro de un portal de internet que ofrece información educativa en el campo de la oftalmología; servicios de dermatología; terapia de masaje de la piel; servicios de spa médico; servicios de la medicina cosmética no invasiva, servicios de liposucción y conformación corporal quirúrgica; servicios médicos para el tratamiento de la piel; procedimientos de restauración de la salud de la piel; terapias cosméticas; servicios de cuidado corporal cosméticos en la naturaleza de contorno corporal no quirúrgico; servicios médicos, principalmente, servicios de tratamiento de tejido subcutáneo de la piel; servicios estéticos y terapéuticos de tratamiento de la piel y el cuerpo; proporcionar tratamiento dermatológico, servicios que utilizan láseres y dispositivos de radiofrecuencia; proporcionar información de salud; servicios médicos, principalmente, procedimientos de ortoqueratología; servicios de cirugía estética y plástica y tratamiento dermatológico; servicios médicos en la naturaleza de realizar procedimientos quirúrgicos ultrasónicos; procedimientos médicos, principalmente, tratamientos ultrasónicos de modelado corporal; servicios farmacéuticos para compensar prescripciones; preparación y dispensación de medicamentos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-09-2018

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 36345-18  
 2/ Fecha de presentación: 21- agosto -2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: INVERSIONES HOTELERAS, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, FRENTE A GASOLINERA PUMA, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASEO JUAN PABLO y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Sharon Aryany Ferrera Brocato  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2019  
 12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-034132  
 [2] Fecha de presentación: 06/08/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA TEXTIL, S.A. DE C.V. (DITEX)  
 [4.1] Domicilio: COLONIA KENNEDY, FRENTE SUPERMERCADO PAIZ, BOULEVARD CENTROAMERICA, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DIAMOND TEX BY DITEX

**DIAMOND TEX by DITEX**

[7] Clase Internacional: 24  
 [8] Protege y distingue:  
 Tela para tejidos de ropa.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Juana Narcisca Castillo Canelas

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de septiembre del año 2018.  
 12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 18-34747  
 2/ Fecha de presentación: 08-08-18  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GLOBAL SKY, S. de R.L.  
 4.1/ Domicilio: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLOQUE D, EDIFICIO 12, TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

**GLOBAL SKY**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional:  
 8/ Protege y distingue:  
 Empresa dedicada al transporte aéreo.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Sharon Aryany Ferrera Brocato  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-09-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-031294  
 [2] Fecha de presentación: 17/07/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CARLOS MANUEL PEREZ  
 [4.1] Domicilio: KM4 CARRETERA A PUERTO CORTÉS, FRENTE A LA COLONIA LOS CASTAÑOS, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GORILA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 6  
 [8] Protege y distingue:  
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales para vías férreas; cables y alambres no eléctricos de metales comunes; ferretería artículos pequeños de metal de ferretería; tubería y tubos metálicos; cajas de seguridad; productos metales comunes no comprendidos en otras clases; minerales.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Sandra Guadalupe Pineda Soto

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de agosto del año 2018.  
 12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D.C., 24 DE OCTUBRE DEL 2018 No. 34,776 La Gaceta

1/ Solicitud: 2018-37145  
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA J



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos para el cuidado y la limpieza de la piel y el cabello  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2018  
 12/ Reservas: Se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la letra "J".

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 2018-36892  
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Químicos y Lubricantes, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, zona 11, Guatemala, República de Guatemala  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Mixta  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAPTAN Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir malas hierbas, animales dañinos, fungicidas, insecticidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2018  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

[1] Solicitud: 2018-038546  
 [2] Fecha de presentación: 05/09/2018  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MIZKAN AMERICA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 1661 Feehanville Drive, Suite 300, Mt. Prospect, IL 60056, Estados Unidos de América  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

**BERTOLLI DELICATO**

[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:

Aceite de oliva.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Leonardo Casco Fortín

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2018.  
 [12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre la palabra DELICATO.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 2018-35176  
 2/ Fecha de presentación: 10-08-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Alpagatas, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Avenida Doutor Cardoso de Melo, No. 1336, 14o floor, Vila Olimpia, Sao Paulo -SP, ZIP CODE 04548-004, Brasil  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAVAIANAS

**HAVAIANAS**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa, viseras, sombreros, gorras, calzado, calzado de tenis, botas, sandalias de baño, tangas de baño, sandalias y calzado casual.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-09-2018  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.

1/ Solicitud: 2018-36890  
 2/ Fecha de presentación: 24-08-2018  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Bayer Intellectual Property GmbH  
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Str. 10,40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Tipo de Signo: Denominativa  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PondRestore

**PondRestore**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones veterinarias; desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Leonardo Casco Fortín  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-09-2018  
 12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

24 O., 8 y 23 N. 2018.